

Acta posesión

El día veintidós (22) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), la doctora **ANA GABRIELA MONROY**, Presidente del Tribunal Arbitral constituido para dirimir las diferencias surgidas entre **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., CREDIMAPFRE S.A.S. y MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S.** como parte Convocante, y **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIA INMOVAL** administrado por la sociedad **CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A.**, como parte Convocada, procede a posesionar a la secretaria del Tribunal, en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1563 de 2012, teniendo en cuenta su aceptación de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) y que se dio cumplimiento al deber de información previsto en el artículo 15 de la Ley 1563 de 2012.

POSESIÓN DE SECRETARIA

Se hizo presente la doctora **LAURA MARCELA RUEDA ORDÓÑEZ** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 63.515.847 de Bucaramanga y la tarjeta profesional No.106.721 del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de tomar posesión del cargo de secretaria para el que fue designada mediante providencia del doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Al efecto, la Presidente le tomó el juramento, indagando si en ella existe alguna causal de impedimento para desempeñar el cargo, a lo que respondió negativamente. Igualmente la exhortó para que bajo juramento manifestara si se comprometía a desempeñar fiel y adecuadamente los deberes de su cargo.

Agotado el objeto de la presente sesión, se deja constancia de quienes intervinieron.

ANA GABRIELA MONROY
Presidente

LAURA MARCELA RUEDA ORDOÑEZ
Secretaria